

**NORMAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EMBARCACIONES
REALIZADOS POR TERCEROS TRABAJADORES Y/O EMPRESAS AUTORIZADAS**

El presente documento establece las normas a seguir por terceros trabajadores y empresas autorizadas que realicen trabajos de reparación y mantenimiento de embarcaciones en el varadero, marina seca, pantalanes y muelles del Port Sportiu Marina Palamós.

Todas las personas, usuarios, industriales, etc. autorizados a acceder a realizar trabajos de mantenimiento y reparaciones dentro del puerto deberán cumplir siempre con:

- ❖ Normas y directrices establecidas por la dirección de NAUTIC PALAMÓS S.A.
- ❖ Reglamento de Explotación y Policía del Puerto Deportivo Marina Palamós
- ❖ Ley 10/2019, de 23 de diciembre, de puertos y de transporte en aguas marítimas y continentales
- ❖ Decreto 206/2001 de 24 de julio de aprobación del Reglamento General de Policía de los Puertos de Catalunya
- ❖ Toda aquella Normativa Ambiental y en materia de Prevención de Riesgos Laborales aplicable
- ❖ Real Decreto 171/2004 que desarrolla la Ley de Prevención en materia de Coordinación de Actividades Empresariales para contratistas en centros de trabajo ajenos y estar dados de alta en la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales

A continuación, se detallan aspectos más específicos sobre los accesos, horarios, prevención de riesgos laborales y gestión medioambiental de obligado cumplimiento por terceros trabajadores y empresas autorizadas.

1. ACCESOS AL VARADERO, MARINA SECA Y PANTALANES

1.1. VARADERO

El acceso al varadero quedará prohibido a todo aquel personal no autorizado y a menores de edad, salvo que estén acompañados permanentemente por un adulto que los mantenga bajo un estricto control.

A todo aquel personal autorizado a acceder al varadero, NAUTIC PALAMOS S.A. facilitará una tarjeta identificativa con indicación de los datos personales y de la empresa autorizada (si fuere el caso) que deberán llevar visible en todo momento para poder acceder a las instalaciones y mientras se encuentren realizando trabajos en ellas.

Al tratarse de un área de trabajo con constante movimiento de maquinaria, el acceso rodado estará limitado exclusivamente a las tareas de carga y descarga bajo el control y autorización del personal de NAUTIC PALAMÓS S.A. Queda totalmente prohibido el estacionamiento de vehículos en el varadero debiendo utilizarse a tal efecto, las plazas de aparcamiento habilitadas en el puerto. Se deberán de respetar siempre los límites de velocidad establecidos.

1.2. MARINA SECA

La Marina Seca es un espacio dedicado exclusivamente al almacenaje de embarcaciones y en ningún caso se considera como zona de trabajo ni como una zona de acceso libre.

El acceso a la Marina Seca está permitido únicamente a trabajadores de NAUTIC PALAMOS S.A quedando prohibido el acceso a la Marina Seca a terceros, ya sean trabajadores de empresas de mantenimiento de embarcaciones o titulares de las embarcaciones. Excepcionalmente y por causas justificadas como la retirada



de efectos de la embarcación se permitirá el acceso, previa solicitud expresa y siempre acompañados por el personal de NAUTIC PALAMOS S.A.

1.3. PANTALANES Y MUELLES

Se permitirá el acceso a los pantalanes a un número restringido de terceros trabajadores y empresas autorizadas para realizar tareas básicas de mantenimiento de embarcaciones. A tal fin, se facilitará un código de acceso a los pantalanes por cada tercer trabajador o empresa autorizada en cuyo caso, será compartido por todos los trabajadores de la misma empresa.

El personal autorizado deberá de hacer un uso adecuado del aparcamiento y de los pantalanes y/o muelles, evitando siempre obstaculizar o bloquear el paso a otros vehículos y personas.

2. HORARIO DE TRABAJO

Los horarios de trabajo son los siguientes:

VARADERO

- ❖ Octubre - Marzo:
 - Lunes a viernes 08:00 a 17h
 - Sábados, Domingos y Festivos 08:00 a 14h

- ❖ Abril - Septiembre:
 - Lunes a viernes 08:00 a 19h
 - Sábados, Domingos y Festivos 08:00 a 17h

Fuera de esta franja horaria las instalaciones permanecerán cerradas tanto a personal propio como a los terceros trabajadores y/o empresas autorizadas.

Los horarios para los trabajos realizados en embarcaciones ubicadas en pantalanes y muelles serán los mismos que aplican para trabajos realizados en el varadero.

MARINA SECA

- ❖ Octubre - Marzo:
 - Lunes a domingo 08:00 a 17h

- ❖ Abril - Septiembre:
 - Lunes a domingo 09:00 a 20h



3. NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD

3.1. VARADERO

Este apartado establece las normas a seguir para aquellos terceros trabajadores y/o empresas autorizadas que realicen trabajos de reparación y mantenimiento de embarcaciones en el varadero.

- ❖ Se deberá cumplir con las normas de seguridad y salud establecidas en el presente documento, así como con los protocolos y normas de seguridad y prevención de riesgos laborales legalmente vigentes y utilizar siempre los EPIS adecuados al tipo de trabajo, incluyendo el uso de calzado de seguridad y ropa reflectante.
- ❖ Se deberán seguir las instrucciones específicas dadas por el personal de NAUTIC PALAMÓS S.A., tanto a nivel de trabajos, ubicación de vehículos y embarcaciones, así como en caso de emergencia.
- ❖ Se extremará la diligencia en los trabajos a fin de evitar molestias a otros usuarios y/o terceros, respondiendo frente a terceros ante cualquier acción u omisión que provoque daños y perjuicios y les sea imputable incluso por culpa leve.
- ❖ No se podrán utilizar los equipos móviles del varadero y propiedad de NAUTIC PALAMÓS S.A.: carretillas elevadoras, pórtico elevador, ascensor de barcos y grúa fija.
- ❖ Durante las maniobras de elevación y movimiento de embarcaciones, se deberá permanecer en una zona alejada del radio de acción de la maquinaria y nunca bajo ninguna carga.
- ❖ En el caso de que se realicen trabajos en altura, se deberán de utilizar sistemas de elevación personal (escaleras y andamios) que dispongan de la homologación legalmente establecida y marcado CE y tengan las revisiones correspondientes al día. Estos sistemas deben de tener un estado de conservación adecuado y se anclarán debidamente a la embarcación. Estos equipos deberán tener bases antideslizantes y elementos anti-apertura, así como rodapiés, barandillas intermedias y superior.
- ❖ En el caso de que se utilicen plataformas elevadoras y/o grúas móviles, éstas y todos sus elementos de elevación (cadenas, eslingas, grilletes, etc.) deben tener marcado CE y ser manejadas siempre por personal cualificado.
- ❖ Para el lijado de embarcaciones de casco metálico, así como para los trabajos de pintura a pistola, se requerirá un permiso especial de NAUTIC PALAMÓS S.A., que velará por que se adopten las medidas de prevención que exigen este tipo de actividades. Es obligatorio el uso de máquina de aspirado durante los trabajos de lijado de embarcaciones, o mientras se use cualquier maquinaria para rascar, pulir o cortar, incluso dentro de la cabina de pintura, para evitar emisiones a la atmósfera.
- ❖ No se permitirá la aplicación de pintura proyectada a pistola por razones medioambientales. Esta actividad solo podrá ser realizada en un espacio cubierto y acondicionado para este fin. En el caso de que se usen carpas o cubiertas, éstas se instalarán bajo la absoluta responsabilidad de la empresa instaladora y deberán retirarse en previsión de mal tiempo a fin de minimizar riesgos para la seguridad del barco en cuestión o la de otros usuarios y/o terceros.
- ❖ Queda terminantemente prohibido el uso de combustibles o materiales de contenido inflamable, a excepción de los disolventes o productos químicos considerados y justificados como normales.

para el tipo de trabajo realizado. Solo se podrán almacenar productos inflamables o tóxicos en la cantidad mínima necesaria y justificada para el desarrollo de la actividad y se tendrán que instalar en contenedores metálicos estancos para evitar la propagación en caso de derrame o de incendio.

- ❖ Se prohíbe fumar y encender fuego o bengalas. Se prohíbe la realización de todo tipo de trabajo caliente (soldadura, corte con máquina radial, oxicorte, etc.) salvo previa comunicación y autorización dada por NAUTIC PALAMÓS S.A.
- ❖ Queda prohibido dejar desatendida cualquier máquina conectada a la corriente eléctrica.
- ❖ En el caso de realizar trabajos en espacios confinados, se debe garantizar la adecuada ventilación del espacio de trabajo, así como la adopción de todos aquellos medios técnicos y humanos que la legislación aplicable establezca.
- ❖ Queda totalmente prohibido depositar en la explanada del varadero todo accesorio, utensilio, herramienta u objeto de clase alguna, lo que incluye, embarcaciones auxiliares por pequeñas que sean, bicicletas, ciclomotores y todo tipo de vehículo, que no podrán entrar en el varadero salvo para tareas de carga y descarga por el tiempo imprescindible para realizarlas.
- ❖ El consumo de alcohol o sustancias estupefacientes está totalmente prohibido dentro de las instalaciones.
- ❖ Queda terminantemente prohibida la entrada de animales domésticos en el recinto.

El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas facultará a NAUTIC PALAMÓS S.A. a denegar al infractor el permiso de entrada a sus instalaciones, en ejercicio del derecho de admisión y deparará las consecuencias que legalmente correspondan.

Se paralizará cualquier actividad que incumpliera las medidas anteriores o que se considere que no cumple con las medidas de protección del Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

3.2. MARINA SECA

En la marina seca queda terminantemente prohibido realizar cualquier trabajo de mantenimiento y/o reparación.

3.3. PANTALANES Y MUELLES

En los pantalanes y muelle se prohíbe la realización de trabajos de mantenimiento y reparación de embarcaciones salvo aquellos que no contravengan las condiciones definidas a continuación:

- ❖ Se deberá cumplir con las normas de seguridad y salud establecidas en el presente documento, así como con los protocolos y normas de seguridad y prevención de riesgos laborales legalmente vigentes y utilizar siempre los EPIS adecuados al tipo de trabajo, incluyendo el uso de calzado de seguridad y ropa reflectante.
- ❖ Se deberá seguir las instrucciones específicas dadas por el personal del puerto, tanto a nivel de trabajos, ubicación de vehículos y embarcaciones, así como en casos de emergencia.
- ❖ Se extremará la diligencia en sus trabajos a fin de evitar molestias a otros usuarios y/o terceros,



respondiendo frente a terceros ante cualquier acción u omisión que provoque daños y perjuicios y les sea imputable incluso por culpa leve. No se permitirá la realización de trabajos que puedan provocar daños a terceras embarcaciones.

- ❖ Queda terminantemente prohibido realizar cambios de aceites y/o filtros, así como todos aquellos trabajos que puedan (incluso con riesgo bajo) provocar vertido de sustancias nocivas y contaminantes al medio marino y a la atmósfera, incluyendo aguas grises, aguas de sentina y cualquier resto de trabajos de pulido o lijado.
- ❖ Se prohíbe fumar, encender fuego y la realización de todo tipo de trabajo caliente (soldadura, corte con máquina radial, oxicorte, etc.) en las embarcaciones. Queda terminantemente prohibido el uso de combustibles o materiales de contenido inflamable para la realización de los trabajos.
- ❖ En el caso de realizar trabajos en espacios confinados, se deberá garantizar la adecuada ventilación del espacio de trabajo, así como la adopción de todos aquellos medios técnicos y humanos que la legislación aplicable establezca.
- ❖ En el caso de que se utilicen plataformas elevadoras y/o grúas móviles, éstas y todos sus elementos de elevación (cadenas, eslingas, grilletes, etc.) deben tener marcado CE, tener las revisiones al día y ser manejadas siempre por personal cualificado.
- ❖ Queda totalmente prohibido dejar en los pantalanes y/o muelles todo accesorio, utensilio, herramienta u objeto de clase alguna que pueda obstruir el paso o incrementar el riesgo de tropiezos a personas.
- ❖ Una vez finalizados los trabajos, el pantalán y/o muelle se debe dejar limpio y en orden y todos aquellos residuos generados se deberán gestionar de manera adecuada.
- ❖ El consumo de alcohol o sustancias estupefacientes está totalmente prohibido dentro de las instalaciones.

El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas facultará a NAUTIC PALAMÓS S.A. a denegar al infractor el permiso de entrada a sus instalaciones, en ejercicio del derecho de admisión y deparará las consecuencias que legalmente correspondan.

Se paralizará cualquier actividad que incumpliere las medidas anteriores o que se considere que no cumple con las medidas de protección del Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

4. MEDIO AMBIENTE Y GESTION DE RESIDUOS EN EL VARADERO

El varadero dispone de un sistema de canaletas de recogida de las aguas contaminadas que puedan generarse durante los trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de las embarcaciones. Es por ello por lo que todos los trabajos deberán realizarse en las zonas especialmente habilitadas a tal efecto y los trabajadores deberán velar por garantizar que no se produzcan vertidos de productos contaminantes o hidrocarburos.

El varadero dispone de un Punto Azul para la recogida de residuos peligrosos que puedan generarse durante los trabajos (aceites, filtros, baterías usadas, botes, restos de pinturas, trapos, etc.). La recogida de estos residuos se ha de coordinar con el personal de NAUTIC PALAMÓS S.A. diariamente. No se permite acopiar estos residuos peligrosos en las zonas de trabajo.

El varadero dispone también de un contenedor azul para recogida de papel y cartón, contenedores amarillos para recogida de envases y un contenedor verde para recogida de vidrio.

Es obligación de cada tercer trabajador y/o empresa autorizada realizar la adecuada gestión de cada tipo de residuo y de aquellos residuos no peligrosos que no puedan depositarse en el puerto (arenas de trabajos de granallado, maderas, chatarra, etc.)

5. LIMPIEZA DEL VARADERO

Es responsabilidad de cada tercer trabajador y/o empresa autorizada que realice trabajos en el varadero el mantenimiento de la limpieza y orden de su espacio de trabajo (botes y restos de pintura, pinceles, trapos, aceites, recambios, embalajes, maderas, chatarras, etc.).

Independientemente de las sanciones que pudiera causar el incumplimiento de dichas obligaciones, se cobrará el coste de la retirada de residuos y su limpieza. En cualquier caso, el propietario de la embarcación será el responsable subsidiario de abonar este tipo de gastos.

6. CUSTODIA DE EMBARCACIONES Y RESPONSABILIDAD VARADERO, MARINA SECA Y PANTALANES

NAUTIC PALAMÓS S.A. cuenta con un servicio de vigilancia general y en ningún caso individualizado.

Es por esto por lo que ni NAUTIC PALAMÓS S.A. ni su personal responderán de daños, robos o hurtos que puedan sufrir las embarcaciones y sus accesorios, los vehículos y sus accesorios, así como herramientas u otras posesiones de los usuarios, terceros trabajadores y/o empresas autorizadas. Corresponde a éstos el dotarse de las pólizas de seguros necesarias para cubrir estos riesgos. El simple acceso a cualquiera de las instalaciones del puerto implica la aceptación de esta exoneración de responsabilidad a NAUTIC PALAMÓS S.A.

Todos los terceros trabajadores y/o empresas autorizadas facilitarán una copia actualizada de sus pólizas de seguros y responsabilidad civil correspondiente que deberán cubrir todas las actividades de mantenimiento y reparaciones que realizan en el varadero y/o pantalanes.

NAUTIC PALAMÓS S.A. no será responsable de los trabajos efectuados por industriales contratados por el armador, terceros trabajadores y/o empresas autorizadas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7. EMERGENCIAS

En caso de que se produjese cualquier accidente o emergencia se deberá contactar de manera inmediata con el personal de NAUTIC PALAMÓS S.A. y con las oficinas del puerto quienes activarán los protocolos establecidos en el Plà de Autoprotecció del Port.

Se adjuntan como referencia los protocolos de emergencia.

Conformidad con la normativa para el uso del Varadero y de la Marina Seca

D/Dña xxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxxx,

declaro haber leído y aceptar la normativa del Port Marina Palamós para el uso del Varadero y de la Marina Seca comprometiéndome al estricto cumplimiento de ésta.

En Palamós, a xxxx de xxxx de 2024

Firmado

Aviso legal: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos, de 13 de diciembre, se informa que los datos personales recogidos se incorporarán a los ficheros de datos que han sido debidamente inscritos en el Registro de Protección de datos de la Agencia Española de Protección de Datos, y cuyo responsable es NÀUTIC PALAMÓS S.A., y que tiene como finalidad la gestión de los amarres, organización y la prestación de los distintos servicios. Se informa, asimismo, que podrán ser cedidos a los Organismos de la Administración Pública legalmente

